

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-001
SERIE 2015-2016**

**PARA APOBAR LA REVISIÓN AL PLAN DE
MITIGACIÓN CONTRA PELIGROS MÚLTIPLES PARA
EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN; Y PARA
OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios con los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones;
- POR CUANTO:** De acuerdo a dicho Artículo, los municipios tienen facultad para “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables”;
- POR CUANTO:** Los huracanes, las inundaciones, los deslizamientos y peligros geológicos, maremotos, sequía, erosión costera, así como otros eventos, son fenómenos naturales que afectan la vida de los ciudadanos;
- POR CUANTO:** Es necesario tomar medidas para reducir o eliminar los riesgos a la vida y la propiedad como consecuencia de los peligros naturales y sus efectos, así como para reducir pérdidas personales, salvar vidas y reducir el costo de la respuesta y recuperación de los desastres;
- POR CUANTO:** Los esfuerzos del Gobierno Municipal de San Juan deben estar dirigidos a implantar acciones concretas para minimizar o eliminar riesgos que amenacen la vida y la seguridad de su ciudadanía;

yes

POR CUANTO: El Plan de Mitigación Multi-riesgo, resulta de la evaluación sistemática de la naturaleza y extensión de la vulnerabilidad que representa para la sociedad los efectos de los fenómenos naturales e incluye las acciones necesarias para minimizar o eliminar la vulnerabilidad futura a estos peligros dentro del Municipio. De igual forma, analiza la vulnerabilidad de la población, al igual que las propiedades del Municipio a los riesgos naturales que está expuesto y provee medidas de mitigación recomendando acciones dirigidas a la reducción en las pérdidas de vida y propiedad;

POR CUANTO: Entre los objetivos del plan, figuran los siguientes:

- 1) Identificar los peligros naturales que le impactan.
- 2) Identificar acciones y actividades para reducir las pérdidas que pudieran ocurrir como resultado de éstos peligros naturales.
- 3) Establecer un proceso coordinado para la implantación del plan, utilizando diversos recursos disponibles.
- 4) Prevenir y reducir la pérdida de vida y propiedad.
- 5) Establecer medidas de protección para las facilidades críticas.
- 6) Reducir el impacto económico y social de los riesgos naturales que afectan al municipio.
- 7) Establecer la vulnerabilidad que presentan cada uno de los riesgos naturales que afectan al municipio.
- 8) Establecer estrategias dirigidas a la mitigación de riesgos.
- 9) Detener el ciclo de destrucción-reconstrucción destrucción en las comunidades de acuerdo a la vulnerabilidad.
- 10) Establecer programas educativos relacionados a los diferentes riesgos naturales.
- 11) Implementar las políticas y metas de la Ley de Mitigación contra Desastres (Ley 106-390 de 2000, conocida como el Disaster Mitigation Act 2000, aprobada el 30 de octubre del 2000, que enmienda el Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act de 1988.

yes

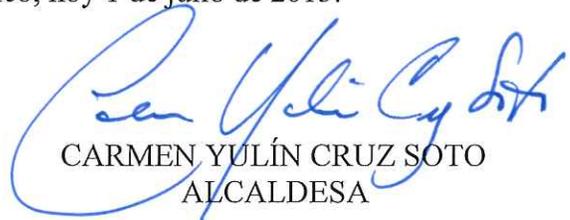
POR CUANTO: El Municipio de San Juan ha establecido política pública encaminada a desarrollar estrategias para la mitigación de riesgos naturales dentro de su jurisdicción, a esos fines, se llevó a cabo la revisión del Plan de Mitigación contra Peligros Múltiples. Culminado dicho proceso, procedemos a impartirle aprobación al mismo para que sea sometido a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés), para su aprobación final.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el sub-inciso (5) del inciso (h) del Artículo 3.02 del Código Administrativo del Municipio de San Juan y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se aprueba la revisión al Plan de Mitigación contra Peligros Múltiples para el Municipio Autónomo de San Juan, copia del cual se incluye y se hace formar parte integral de esta Orden Ejecutiva, de forma electrónica, en disco compacto.

SEGUNDO: Los cambios resultantes del proceso de revisión del Plan de Mitigación, se encuentran resaltados en color amarillo en el documento para fácil identificación por la agencia evaluadora, en este caso, FEMA. La revisión al Plan de Mitigación contra Peligros Múltiples para el Municipio Autónomo de San Juan, tendrá vigencia inmediata una vez aprobado por FEMA.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de julio de 2015.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA